RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: "Servicio para la elaboración y gestión de la estrategia de redes sociales del Instituto Andaluz de la Juventud" EXPTE. CONTR 2021/99766

El expediente de contratación de referencia, tramitado por el procedimiento abierto supersimplificado, se inició por Resolución del órgano de contratación de 5 de abril de 2021, modificada el 2 de junio de 2021.

Previa fiscalización del gasto por la Intervención Delegada, mediante Resolución del órgano de contratación de 21 de junio de 2021, se aprobó el expediente de contratación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas que rigen en esta contratación, acordándose también la apertura del procedimiento de adjudicación abierto supersimplificado.

La licitación, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ha sido publicitada en el Perfil del Contratante del Instituto Andaluz de la Juventud y en el portal de licitación electrónica-SIREC.

El plazo de presentación de ofertas finalizó el pasado 6 de julio de 2021, a las 19:59 horas, presentándose para este expediente ofertas de las empresas:

EMPRESA LICITADORA	**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**
ANDUFOTO AUDIOVISUAL GROUP S.L.	33.385,94 €
AREA BINARIA SOLUCIONES	47.694,20 €
ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING, S.L.	38.999,00 €
AUTORITAS CONSULTING S.A.	39.600,00 €
BUSINESS GO (CONSULTORÍA INFORMATICA ACOFI, S.L.)	36.000,00 €
COMUNICAR ES CRECER SLU	37.201,48 €
DIALOGA CONSULTORES, S.L.	35.770,65 €
EDEN COMUNICACIÓN S.L.	39.586,19€
EMPREMEDIA S.L.	39.000,00 €
FASHION MEDIA EUROPE, S.L.	42.000,00 €
FOURMARK360 SOLUTIONS SL	42.890,00 €
GESTO CONSULTORES EN COMUNICACIÓN SL	46.900,00 €
IBEROMEDIA ACC, S.L.	41.975,00 €
IMAGINA ANDALUCIA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L.	34.000,00 €
IPRO ORGANIZACIÓN S.L	37.136,00 €
KATIBU S.COOP.AND.	55.673,15 €

PILAR LÓPEZ CASQUETE DE PRADO	45.724,00€
MARIA PILAR RAMAJO MARTIN	42.924,78 €
MERIDIANUM TALENT LAB, SL	39.950,00 €
NARABEEN GLOBAL SERVICES, S.L.	41.196,00 €
QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS S.L.	33.988,00 €
TERCETO COMUNICACIÓN S.L.U	38.155,36 €
THE TRAVELMATCHING COMPANY SL	38.786,00 €

Los importes indicados son IVA excluido.

La oferta presentada por KATIBU, S. COOP. AND., queda excluida por exceder su oferta el presupuesto base de licitación.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.3, en relación con el anexo VII del PCAP, una vez realizados los cálculos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se constató que las ofertas de las siguientes empresas podían considerarse anormalmente bajas, y por tanto, era preciso seguir en relación con las mismas el procedimiento establecido en la citada cláusula 10.3 del PCAP y en el artículo 149 de la LCSP:

- ANDUFOTO AUDIOVISUAL GROUP S.L.
- QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS S.L.
- IMAGINA ANDALUCIA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L.

Se cursó el pasado 12 de julio notificación a través del portal de licitación electrónica-SIREC a las citadas empresas para que presentaran la documentación o información que estimaran conveniente para la justificación sobre aquellas condiciones de la oferta que fueran susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de las mismas.

Finalizado el plazo otorgado a dichas empresas el pasado 19 de julio, tan sólo han presentado documentación justificativa las empresas QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS S.L. e IMAGINA ANDALUCIA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L.

Analizada la documentación presentada por ambas empresas, mediante Resolución del órgano de contratación de fecha 21 de julio de 2021, fueron admitidas las empresas citadas en el párrafo anterior y rechazada la oferta de la empresa ANDUFOTO AUDIOVISUAL GROUP S.L., al no presentar documentación justificativa alguna al respecto.

Con fecha 21 de julio de 2021 se emitió por el Servicio de Programación e Información Juvenil del IAJ informe de valoración de las ofertas presentadas, de conformidad con la cláusula 10.3 de PCAP se procedió por dicho Servicio a evaluar y clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego en su anexo VI, en relación con el IV.

El resultado fue el siguiente:

			MEJORAS		
EMPRESA LICITADORA	**PRECIO**	**PUNTOS PRECIO**	**GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DE REDES**	**INFORMES BIMENSUALES**	**PUNTOS TOTALES**
QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS S.L.	33.988,00 €	70	15	15	100
IMAGINA ANDALUCIA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L.	34.000,00 €	69,94	15	15	99,94
DIALOGA CONSULTORES, S.L.	35.770,65 €	60,90	15	15	90,9
BUSINESS GO (CONSULTORÍA INFORMATICA ACOFI, S.L.)	36.000,00 €	59,72	15	15	89,72
IPRO ORGANIZACIÓN S.L	37.136,00 €	53,92	15	15	83,92
COMUNICAR ES CRECER SLU	37.201,48 €	53,59	15	15	83,59
TERCETO COMUNICACIÓN S.L.U	38.155,36 €	48,71	15	15	78,71
THE TRAVELMATCHING COMPANY SL	38.786,00 €	45,50	15	15	75,5
ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING, S.L.	38.999,00 €	44,41	15	15	74,41
EMPREMEDIA S.L.	39.000,00 €	44,40	15	15	74,4
EDEN COMUNICACIÓN S.L.	39.586,19€	41,41	15	15	71,41
MERIDIANUM TALENT LAB, SL	39.950,00 €	39,56	15	15	69,56
NARABEEN GLOBAL SERVICES, S.L.	41.196,00 €	33,19	15	15	63,19
IBEROMEDIA ACC, S.L.	41.975,00 €	29,21	15	15	59,21
FASHION MEDIA EUROPE, S.L.	42.000,00 €	29,08	15	15	59,08
AUTORITAS CONSULTING S.A.	39.600,00 €	41,33	0	15	56,33
FOURMARK360 SOLUTIONS SL	42.890,00 €	24,54	15	15	54,54
MARIA PILAR RAMAJO MARTIN	42.924,78 €	24,36	15	15	54,36
PILAR LÓPEZ CASQUETE DE PRADO	45.724,00€	10,06	0	15	25,06
GESTO CONSULTORES EN COMUNICACIÓN SL	46.900,00 €	4,06	0	15	19,06
AREA BINARIA SOLUCIONES	47.694,20 €	0	0	0	0

A la vista de este resultado, dicho informe elevó al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a la mejor oferta, la presentada por la empresa QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS S.L., por

un importe de 33.988,00 € IVA excluido, que suponen 41.125,48 euros, IVA incluido, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.5.2 del PCAP, los servicios del órgano de contratación formularon requerimiento a dicha empresa para que presentara la documentación establecida en dicha cláusula en un plazo de siete días hábiles.

Habiendo presentado la empresa en el plazo otorgado al efecto la documentación que le ha sido requerida, según lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la cláusula 10.5 del PCAP aprobado para esta contratación, y comprobada que la documentación presentada está completa y correcta, procede la adjudicación del contrato de referencia a la empresa, al resultar la mejor oferta y al haber presentado correctamente toda la documentación requerida para la adjudicación.

En concreto, han sido características determinantes de la oferta de la citada empresa para su adjudicación el precio ofertado, y las mejoras tanto en gestión y dinamización de redes y en informes de monitorización de las redes, que se entienden aceptadas por esta Administración e incorporadas como obligaciones contractuales en los términos ofertados por la empresa.

Visto lo establecido en el apartado 6 del artículo 159 antes citado de la Ley 9/2017, y demás disposiciones de la misma y de desarrollo, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 1º.2 de la Resolución de 17 de junio de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se delegan determinadas competencias en distintos órganos de esta Agencia Administrativa y se establece el régimen de suplencia (BOJA nº 117, de 20 de junio),

RESUELVO

1º. Adjudicar el Contrato de Servicios del expediente de referencia, a la empresa QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS S.L., con C.I.F. n.º B90144544 por un importe de 33.988,00 € IVA excluido, que suponen 41.125,48 euros, IVA incluido.

2º. Notificar la presente resolución a la citada empresa y a las candidatas, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de quince días (art. 151.1 de la Ley 9/2017).

3º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6.letra g, de la Ley 9/2017, la formalización de este contrato se producirá mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

4º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, se designa como responsable del contrato a la Jefa del Servicio de Programación e Información Juvenil del Instituto Andaluz de la Juventud.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en el plazo de un mes, desde el siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL.
Fdo.: Cecilia Ortíz Carrasco.